

BOLETIN DE VENTAS

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesion de 6 de Noviembre próximo pasado, á favor de los sugetos y por las cantidades que se espresan á continuacion.

PUEBLOS.	Clase de las fincas.	Dias en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas = Pests Cénts	Nombres de los rematantes.
Monasterio.	Monte carrascal.	8 Octubre 1872	15000	Saturnino M. ^a Beladiez.
Torreblacos.	Baldío, la Peñuela y otros.	Idem	700	Bernardo Puertas.
Rello.	Idem, Laderas de Solana.	Idem	611	Mariano Puertas.
Idem.	Idem, Redondillos y otros.	Idem	3520	Nicolás Soria.
Aylloncillo.	Idem, la Coronilla.	Idem	404	Josè del Fresno.
Castellanos.	Idem, Ladera Palomera.	Idem	70	José Zardoya.
Pedraza.	Idem, Aras de la Coronilla.	Idem	704	José del Fresno.
Fuentefresno.	Idem, Cerro y otros.	Idem	230	Mateo Verde.
Idem.	Idem, Reboliza.	Idem	102	El mismo.
Cascajosa.	Idem, Huerta y otros.	Idem	1165	Juan Anton.
Idem.	Idem, la Cabeza y otros.	Idem	1047	El mismo.
Aldeaenseñor.	Idem, Valdelasfuentes.	5 idem id.	15	Nicolás Soria.
Idem.	Idem, Cabeza del Perro.	Idem	25	El mismo.
Idem.	Idem, la Cuesta.	Idem	30	El mismo.
Ausejo.	Idem, Cuesta Gorda.	Idem	46	El mismo.
Idem.	Idem, Pared Alta.	Idem	22 50	El mismo.
Cuéllar.	Idem, los Valles.	Idem	150	El mismo.
Idem.	Idem, Mullaraza.	Idem	67 50	El mismo.
Castil de Tierra.	Idem, Valdelapedrera.	Idem	900	Bautista Gaspar.
Cuéllar.	Idem, la Muela.	Idem	180	Nicolás Soria.
Castil de Tierra.	Idem, Cordillera.	Idem	315	Bautista Gaspar.
Idem.	Idem, Valondo.	Idem	450	El mismo.
Fuentelsaz.	Idem, Lagunillas.	Idem	78 75	Cosme la Puerta.
Idem.	Idem, Cerro de San Juan.	Idem	45	El mismo.
Carrascosa la Sierra	Idem, Ladera del Monte.	9 idem id.	1500	Andrés García.
Idem.	Idem, Barrancos.	Idem	2011	El mismo.
Idem.	Idem, Valdecabrejas.	Idem	901	Félix Córdova.
Idem.	Heredad en 2 tierras.	Idem	101	Andrés García.
Tejado.	Idem en 9 id.	Idem	1000	Cosme la Puerta.
S Esteban de Gormáz	Una huerta.	12 idem id.	1015	Vicente Andrés.
Carrascosa de Abajo	Terreno en cultivo.	Idem	502	Pedro Mozas.
Ligos.	Heredad en 16 pedazos.	Idem	710	Basilio Palomar.
Caracena.	Idem en 17 id.	Idem	361	Cosme la Puerta.
Peñalba S. Esteban.	Baldío.	Idem	1955	Felipe Mariño.
Aguilera.	Idem, Cabezuelos.	18 idem id.	600	Andrés Gres Marcilla
Abanco.	Idem, Poza Blanca.	Idem	318	Cosme la Puerta.
Berlanga.	Idem, Llano del Palancar.	Idem	2564	Andrés García.
Idem.	Idem, Valdeaguilera.	Idem	940	Andrés Gres Marcilla

Valdealvillo.. . . .	Idem, Sabinalon.	18 Octubre 1872	510	Andrés Garcés Marcilla
Calatañazor.. . . .	Idem, Cabeza Moros.	Idem	910	Urbano Lopez.
Aldeh. ^a Calatañazor	Idem, Carrascales.	Idem	1525	Pedro Martinez
Idem.. . . .	Idem, Sabinada del Tabano.	Idem	880	Andrés García.
Idem.. . . .	Idem, Carra Molo.	Idem	153	El mismo.
Brias.	Idem, Valladares.	Idem	1800	Mariano Cuartero.
Idem.. . . .	Idem, Cañada.	Idem	2100	Josè del Fresno.
Castil de Tierra.. . . .	Heredad en 41 tierras.. . . .	21 idem id.	814	Nicolás Soria.
Idem.. . . .	Idem en 31 id. y casa.	Idem	1700	El mismo.
Idem.. . . .	Idem en 20 id.	Idem	751	Simon Martinez.
Soria.	Cerrada, la Concepcion.	Idem	5001	Mateo Verde.
Herreros.	Un prado.	Idem	5627	Nicolás Soria.
Idem.. . . .	Idem.	Idem	6314	El mismo.
Idem.. . . .	Idem.	Idem	1750	El mismo.
Puebla de Eca.	Monte carrascal.	28 Mayo 1872	18750	Domingo Martnz. G. ^a
Soria.	Heras de Santa Bárbara.	28 Octubre 1869	2000	Damian Royo.
Langosto.	Heredad.	21 Octubre 1872	806	Donato Tejero.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.^o de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 10 de Enero de 1873, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Rústicas. — Menor cuantía.

PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

Propios de Ciudad y Tierra.

Número 1987 del inventario.—Un terreno denominado Quinto del Tageo, sito en el término de la Póveda, que linda N. Quinto del Majadal del agua; al S. término del pueblo; al E. término del pueblo y majada de Domingo Ceña y otros varios vecinos, y al Oeste Quinto llamado Chirivitosa y Hoya Honda: tiene de cabida 44 hectáreas, 17 áreas y 50 centiáreas, equivalentes á 68 fanegas y 6 celemines de márco nacional: su terreno, aun cuando de tercera calidad y poco fondo, produce pastos de buena calidad. Se ha fijado en la Póveda anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido tasada por el Ingeniero Agrónomo D. Vicente Herrero y Salamanca en 3937 pesetas, deslindada por el práctico Victoriano Perez, y capitalizada por la renta anual de 175 pesetas graduada por los peritos, en 3937 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Número 1985 del inventario.—Otro terreno titulado Quinto de Chirivitosa, sito en el mismo término y de igual procedencia que el anterior, que linda N. Quinto de Hoya Honda, propiedad de D. Juan Moreno; Sur término de la Póveda; E. Quinto llamado Tageo, y O. arroyo que baja de Hoya Honda y parte del mismo Quinto, resultando tener una superficie de 47 hectáreas 36 áreas, equivalentes á 73 fanegas, 6 celemines y un cuartillo de márco nacional: su terreno de tercera calidad, predominando el elemento calcáreo. Se ha fijado en la Póveda anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada y tasada por los peritos de la anterior en 2812 pesetas 50 céntimos, y capitalizada por la renta anual de 125 pesetas graduada por dichos peritos, en otras 2812 pesetas 50 céntimos, tipo.

Propios de la Póveda.

Número 1988 del inventario.—Una heredad compuesta de 3 tierras, sitas en término de la Póveda, una de regadío y las dos restantes de secano, de tercera calidad; de linderos conocidos, segun espresa la certificacion pericial que corre unida al expediente, que miden en junto 2 hectáreas, 98 áreas y 20 centiáreas, equivalentes á 4 fanegas y 7 celemines de márco nacional. Se ha fijado en la Póveda anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Faustino Perez, tasada por el Ingeniero de

las anteriores en 899 pesetas 75 céntimos, y capitalizada por la renta anual de 45 pesetas graduada por dichos peritos, en 1012 pesetas 50 céntimos, tipo.

Propios de los Rábanos.

Número 1986 del inventario.—Unos baldíos, sitos en término de los Rábanos: su terreno esencialmente silíceo en toda la finca é impropio para el cultivo agrícola, que linda Norte término de los Rábanos; S. lo mismo; al E. monte de Valondo, y al O. monte chaparral: tiene de cabida entre dichos límites 10 hectáreas, 97 áreas y 60 centiáreas, equivalentes á 17 fanegas y un celemin de márco nacional. Se ha fijado en los Rábanos anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Simeon Romero, tasada por el Ingeniero de las anteriores en 157 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 7 pesetas graduada por los peritos, en 157 pesetas 50 céntimos, tipo.

Número 110 del inventario.—Un baldío chaparral, sito en el mismo término y de igual procedencia que el anterior, que linda Norte heredades de varios vecinos del pueblo de los Rábanos; al S. lo mismo; al E. monte llamado de Dos-Ramas, y al O. el rio, y resulta tener entre dichos límites una estension de 99 hectáreas y 90 áreas, equivalentes á 155 fanegas y 2 celemines de márco nacional; de terreno silíceo, pedregoso é impropio para el cultivo agrícola. Se ha fijado en los Rábanos anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada y tasada por los peritos de la anterior en 1125 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 50 pesetas graduada por dichos peritos, en otras 1125 pesetas, tipo.

NOTA. El comprador de esta finca no tendrá derecho sobre las propiedades de particulares enclavadas dentro de la misma, respetando además las sendas, pasos y caminos que existan, siempre que no sean viciosas.

Propios de Fuensauco.

Número 1989 del inventario.—Un terreno baldío, sito en término del pueblo de Fuensauco, que linda N. con el monte Tiñoso, propiedad de Vicente Gimenez; E. majada de Juan del Rio y término de la Torretartajo; Sur pared del monte de Fuensauco, y Oeste majada quemada y varias cerradas de particulares, que mide en junto 25 hectáreas 76 áreas, equivalentes á 40 fanegas de márco nacional; de terreno silíceo, de tercera calidad y pobre de pastos. Se ha fijado en Fuensauco anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Bruno

Ruiz, capitalizada por la renta anual de dos pesetas graduada por el perito de la Hacienda D. Domingo Rubio, en 45 pesetas, y tasada por dichos peritos en 55 pesetas, tipo.

NOTA. El comprador de esta finca respetará la servidumbre de un cordel de ganado trashumante que la cruza.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligacion de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, segun lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagandose en los quince llazos y catorce años que previene el articulo 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855; y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Marzo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Hacienda pública de esta provizcia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo

